

"SALA N.º 3 DEL TRABAJO STJER - OFICIO - AGUERREVENGOA MARIELA, SECRETARIA - "REGLAMENTACION DEPOSITO ART. 280 CPCC APLICABLE POR ART. 140 CPL - A TRAVES DEL SISTEMA WEB JUDICIAL BERSA" - EXPTE. N.º 14 S/ PRESENTACION"(Expte. n.º 3824/2025)

Resolución de Presidencia n.º 243/2026- DGA

PARANÁ, 27 de octubre de 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 280 del CPC y C aplicable por el art. 140 del CPL impone, como recaudo de admisibilidad formal del recurso de inaplicabilidad de ley, acreditar haber depositado a disposición de la Sala del Trabajo del STJER una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor del litigio, dentro de los parámetros establecidos por la Acordada de fecha 19/02/2019 de la Sala del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, la cual fija montos mínimos y máximos a tal efecto.

Que, mediante Acuerdo General n.º 25/26, de fecha 22/09/2026 Punto 2.º), el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos- STJER- aprobó la "*Reglamentación – Depósito art. 280 CPCC – aplicable por art. 140 CPL*", con carácter de experiencia piloto, exclusivamente para la Sala n.º 3 del Trabajo del STJER- ver fs. 15.

Que la mencionada reglamentación tiene por objeto establecer un procedimiento uniforme para la gestión de los depósitos exigidos por el artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial, aplicable por remisión del artículo 140 del Código Procesal Laboral, mediante la utilización del sistema web judicial del BERSA, procurando dotar al trámite de mayor seguridad jurídica, transparencia y trazabilidad -ver fs. 17 y vta.

Que, la Secretaria de la Sala n.º 3 del Trabajo del STJER, Dra. Mariela Aguerrevengoa, informó que se han llevado adelante las gestiones necesarias con las Secretarías de las distintas jurisdicciones de la provincia, representantes del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, a fin de posibilitar la implementación efectiva del procedimiento aprobado.

Que, en tal sentido, se ha acordado que la prueba piloto, comenzará el día **2 de noviembre de 2026**, fecha desde la cual resultará aplicable, en la Sala del Trabajo del STJER, la reglamentación del depósito previsto en el artículo 280 del CPCC, aplicable por remisión del artículo 140 del CPL, oportunamente aprobada.

Que, en consecuencia, corresponde disponer su comunicación a todas las Cámaras del Trabajo de la provincia, al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, a fin de asegurar su debido conocimiento y facilitar la adecuada implementación del nuevo procedimiento.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 38 de la Ley n.º 6.902;

Por ello;

RESUELVO:

1) Hacer saber a todas las Cámaras del Trabajo de la provincia, al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (BERSA) y al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (CAER) que, a partir del día **2 de noviembre de 2026**, entrará en vigencia y resultará aplicable en la Sala n.º 3 del Trabajo del STJER la *"Reglamentación – Depósito art. 280 CPCC – aplicable por art. 140 CPL"*, aprobada mediante Acuerdo General n.º 25/26, de fecha 22/09/26, Punto 2.º), con carácter de experiencia piloto.

2) Librar circular a los organismos y entidades mencionados en el punto precedente, adjuntando copia del Acuerdo General n.º 25/26, de fecha 22/09/2026- Punto 2.º), y de la reglamentación aprobada, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3) Registrar. FDO: DR. GERMÁN R. F. CARLOMAGNO - PRESIDENTE STJER - ANTE MI: DR. ESTEBAN SIMÓN - SECRETARIO STJER-. vb.-

ES COPIA
